



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 496/2022

Fecha Resolución: 30/08/2022

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto

04.- RESOL MC 016 TC 007

Resultando que esta Alcaldía ordenó la incoación del expediente de transferencia de créditos 2022/TCA_01/000006, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29/08/2022 CSV IV7AWP2Z3YNZLHFC2LVDF3SEKE.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el Base nº 7.3 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la competencia para aprobar las transferencias de créditos cuando “ *El órgano competente para la aprobación del expediente será el Pleno en los supuestos de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal, o el Alcalde-Presidente, en este último caso y cuando las transferencias de créditos se refieran a aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto*”.

Considerando que las trasferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Código Seguro De Verificación:	sRX7prliYT2QeXxH6lWYrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	30/08/2022 08:59:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sRX7prliYT2QeXxH6lWYrA==		





Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de Secretaría-Intervención sobre Transferencia de Créditos entre Aplicaciones que Afecten a Bajas y Altas de Créditos de Personal de fecha 30/08/2022 y que consta en el expediente, CSV IV7AXTDODMGO2XXY2II5M3ROEY.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto municipal nº 7.3, en concordancia con los arts 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº MC 016 TC 007 de transferencia de créditos , que se concreta en los siguientes extremos:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

APLICACION		DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACION DE CREDITO	CREDITO DEFINTVO
Programa	Economica				
132	12003	Sueldos Grupo C1	60.931,62 €	27.400,00 € 33.531,62 €	
132	16000	Seguridad Social	40.857,66 €	7.300,00 €	33.591,06 €
TOTAL				34.700,00 €	

TRANSFERENCIA POSITIVA

APLICACION		DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACION DE CREDITO	CREDITO DEFINTVO
Programa	Economica				
241	13100	Retribuciones Laboral Temp	50.409,92	27.400,00	77.809,92 €
241	16000	Seguridad Social Laboral Temp.	17.439,84	7.300,00	24.739,84
TOTAL				34.700,00 €	

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma.El Alcalde – Presidente, Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	sRX7prliYT2QeXxH61WYrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	30/08/2022 08:59:49	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sRX7prliYT2QeXxH61WYrA==			